



ACUERDO No. 012-2020
27 de Noviembre de 2020

Por el cual se deroga el Acuerdo No. 011-20 y se definen los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios para el año lectivo del 2021.

LA SALA GENERAL DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE DE SUCRE, - EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad con el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, las instituciones de Educación Superior, pueden exigir los derechos pecuniarios allí establecidos.
2. Que de conformidad al Parágrafo 1 del mismo artículo, las Instituciones poseen autonomía suficiente para fijar el valor de dichos derechos.
3. Que la Ley 1740 de 2014 y la resolución 12161 de agosto de 2015, establece que las instituciones de educación superior deben publicar los valores de las matrículas y demás derechos pecuniarios señalando el porcentaje de incremento de los mismos.
4. Que, es facultad de la Sala General fijar los derechos pecuniarios que puede cobrar la Corporación, de acuerdo a lo establecido en el literal i del estatuto general de Corporación Universitaria Antonio José de Sucre.
5. Que el Acuerdo No. 011-20, define el valor de la matrícula y demás derechos pecuniarios para el año lectivo de 2021, sin embargo existe un error en la definición de la Práctica Académica Internacional como valor pecuniario, ya que el costo de esta modalidad de opción de grado, está fijada en el valor de los créditos de la asignatura que hace parte del plan de estudio, por ende está contenido en el valor de la matrícula del respectivo programa académico.

En consecuencia,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Eliminar el valor pecuniario de la opción de grado “Práctica Académica Internacional”.





SEGUNDO: Fijar para el año lectivo del 2021, el valor de las matrículas y demás derechos pecuniarios para cada semestre de los diferentes programas técnicos, tecnológicos, universitarios y pos gradual que ofrece la Institución, así:

PROGRAMA	EXCEPCIONAL	ORDINARIA
Administración de Negocios Internacionales	1.846.012	2.051.125
Administración de Empresas	1.846.012	2.051.125
Contaduría	1.846.012	2.051.125
Derecho	1.846.012	2.051.125
Psicología I, II y III Semestre	2.331.244	2.590.271
Psicología IV-IX	1.998.209	2.220.233
Comunicación Social	2.722.086	3.024.540
Fisioterapia I, II Y III Semestre	2.785.281	3.094.756
Fisioterapia IV- IX Semestre	2.571.028	2.856.698
Ingeniería Electrónica	1.846.012	2.051.125
Ingeniería de Sistema	1.846.012	2.051.125
Programas Tecnológicos	1.538.344	1.709.271
Programas Técnicos Profesionales	1.107.607	1.230.675
Especializaciones Tecnológicas	NA	1.678.763
Especialización en Seguridad y salud en el trabajo	NA	4.648.880
Especialización Gerencia Tributaria	NA	4.648.880
Especialización Derecho Procesal	NA	5.640.003
Especialización Derecho Penal	NA	5.640.003

OTROS VALORES PECUNIARIOS

Valor Crédito individual	30% SMMLV
Valor matrícula hasta 8 créditos	50% del valor de la matrícula establecido
Valor del seguro estudiantil	\$ 10.000,00
Duplicado Carnet	2,5SMMLV
Certificados	2% SMMLV





Supletorios Ordinarios		5% SMMLV	
Supletorios Extraordinarios		7% SMMLV	
Habilitaciones		12% SMMLV	
Validaciones		25% SMMLV	
Estudio de Transferencia		8% SMMLV	
Derechos de Grado	Colectivos	1 SMMLV	
	Ventanilla	1,5 SMMLV	
Exámenes Preparatorio		15% SMMLV	
Duplicado de Diploma		50% SMMLV	
Duplicado de Acta de Grado		15% SMMLV	
Opción de Grado	Trabajo de Investigación (Por proyecto)	3 Créditos Académicos	
	Proyecto Empresarial (Por Proyecto)	3 Créditos Académicos	
	Diplomado	De 22 a 40 o más estudiantes	2 SMMLV
		De 16 a 21 estudiantes	2,5 SMMLV
		De 10 a 15 estudiantes	3 SMMLV
	Ruta Académica Internacional	Valor de la movilidad de la ruta.	
Co-Terminal	Valor de la matrícula de posgrado (Menos el 20%)		

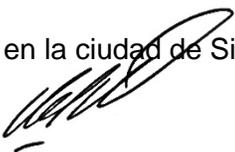
PARÁGRAFO: El Porcentaje de incremento de los valores corresponde al 1.75%, de acuerdo al IPC del mes de octubre de 2020

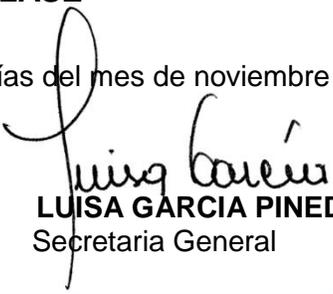
ACTICULO TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en la página web institucional www.corposucre.edu.co

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de la expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Sincelejo, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2020.


DIONISIO VELEZ WHITE
Presidente


LUISA GARCIA PINEDA
Secretaria General